



Proceso: Acción Reivindicatoria No. 255994089001202100072
Demandante: Cooperativa Multiactiva Militar y Policial "Comipol"
Demandados: Indeterminados.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el escrito que contiene la demanda de Acción Reivindicatoria, promovida a través de apoderada judicial por la COOPERATIVA MULTIACTIVA MILITAR Y POLICIAL "COMIPOL", en contra de INDETERMINADOS se observa que, presenta algunas inconsistencias que deben subsanarse, en consecuencia:

Por lo expuesto. EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO, CUNDINAMARCA.

R E S U E L V E:

INADMITIR LA ACCION REIVINDICATORIA presentada, atendiendo lo dispuesto por el numeral 1 y 2 del artículo 90 del Código General del Proceso, para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de la siguiente manera:

a).-Se deberá aportar el avalúo catastral del inmueble involucrado, con el fin de determinar la cuantía, de acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 26 del Código General del Proceso.

b).- Se deberá aportar los nombres de las personas que pretenden demandar, ya que, como se informa estos comenzaron a ejercer la posesión material del inmueble desde el día 15 de noviembre de 2020, reputándose públicamente la calidad de dueños del predio, sin serlo, por tanto, debe ser fácil su identificación.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89685a8861744273b79f1676022c81f269a22e6ce39682a34c046271f332e0c6

Documento generado en 27/09/2021 10:44:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), septiembre 28 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 072 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
